Rad: 68-081-4003-002-2018-00183-00
Pro. EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE HACER (SUSCRIBIR DOCUMENTO)
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que el Expediente fue devuelto físicamente el 16 de octubre de 2020 proveniente del Superior Juzgado 1 Civil del Circuito de la ciudad resuelto el recurso de apelación confirmando la decisión, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que en Segunda Instancia con fecha de 4 de agosto de 2020 se ha confirmado la decisión de este Despacho dado en Audiencia Pública celebrada en fecha 13 de diciembre de 2019; Por Secretaría procédase a lo ordenado en dicha diligencia en cuanto al levantamiento de las medidas cautelares.

Una vez efectuado lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 115 del 21 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA:

En la fecha se libró Oficio 3576 hoy Barrancabermeja, octubre 20 de 2020

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA